MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1616

CHIGUAYANTE, 18 JUL 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el articulo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 45 de fecha 15 de Junio de 2016 del Director del Establecimiento educacional, que Solicita Timbres para cada encargado de un área del establecimiento para la Escuela Grecia; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-352-CT16, Luis Raúl Matus Álvarez., RUT N° 3.165.391-6, 2774-354-CT16, Fabrica de Timbres de Goma Cerrajería Tamp`s, RUT N° 5.219.229-3, y 2774-356-CT16, Enrique Toledo V., RUT: 9.717.027-4, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización más económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 451/2016 de Jefe de Finanzas DAEM y Control Financiero DAEM, de fecha 11 de Julio de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Timbres para cada encargado de un área del establecimiento, Fondos SEP, según solicitud de pedido N° 45 de fecha 15 de Junio de 2016 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el articulo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de Timbres para cada encargado de un área del establecimiento, Fondos SEP, al proveedor Enríquez Toledo V., RUT: 9.717.027-4, por un monto total de $170.900.- (Ciento Setenta mil Novecientos pesos) Impuesto Incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Sr. Alcalde

GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

GDR/HOP/JOV/KGR/kgr
Distribución:
- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem